



# ACUERDO MUNICIPAL

001651

N° 085 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

## EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

### VISTO:

El Informe N° 464-2014-2014-OEP-GM/MPJB, del Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Informe N° 0934-2014-OPP-GM-A/MPJB, del Econ. Josue Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 227-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edward Issac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Informe N° 464-2014-OEP-GM/MPJB, del Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo N° 08-2014; a Nivel de Inversión para la elaboración de dos (02) Expedientes Técnicos, conforme al siguiente proyecto:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA  | SNIP   | MONTO ASIG. PARA EXPEDIENTE TECNICO SEGÚN PERFIL TECNICO | ESPECÍFICA DE GASTO |
|----|---|--------|--|---------------------|
| 01 | Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la población dispersa del Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna. | 301310 | S/. 60,847.00  | 2.6.8.1.3.1         |
| 02 | Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica convencional en el Anexo de Aurora, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.  | 301571 | S/. 4,926.96   | 2.6.8.1.3.1         |

Que, con Informe N° 0934-2014-OPP-GM-A/MPJB, el Econ. Josue Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la elaboración de dos Expedientes Técnicos, antes señalado; con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Informe N° 227-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edward Issac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que Plan de Trabajo N° 08-2014 debe ser sometido a sesión de concejo municipal para su evaluación y considerarlo pertinente para su aprobación y posterior ejecución.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **MAYORIA** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





## ACUERDO MUNICIPAL

00165

N° 085 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo N° 08-2014 para la elaboración de dos (02) Expedientes Técnicos, conforme al siguiente proyecto:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  | SNIP   | MONTO ASIG. PARA EXPEDIENTE TÉCNICO SEGÚN PERFIL TÉCNICO | ESPECÍFICA DE GASTO |
|----|---|--------|--|---------------------|
| 01 | Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la población dispersa del Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna. | 301310 | S/. 60,847.00  | 2.6.8.1.3.1         |
| 02 | Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica convencional en el Anexo de Aurora, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna.  | 301571 | S/. 4,926.96   | 2.6.8.1.3.1         |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Proyectos, así como a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, efectúe la publicación del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE